



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ACUERDO No.010

(Mayo 17 de 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE CARÁCTER TRANSITORIO, PARA DEUDORES MOROSOS DE DEUDAS POR PARQUEADERO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE BELLO”

El Concejo del Municipio de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial, las conferidas por el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, Ley 769 de 2002, Ley 136 de 1994, Ley 1066 de 2006 y Ley 1383 de 2010

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Las personas que a la fecha tengan vehículos inmovilizados en el parqueadero o coso municipal de la Secretaría de Transporte y Tránsito, por un tiempo superior a un (1) mes, resultado de cualquier circunstancia legal (siempre y cuando haya sido subsanada u ordenada su entrega por la autoridad competente), podrán acceder hasta del noventa por ciento (90%) del valor de las deudas por concepto de parqueaderos oficiales y autorizados.

Parágrafo: El presente beneficio se otorgará solo por una vez al vehículo durante la vigencia del Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El descuento de que trata el presente Acuerdo solo se aplicará a los responsables del pago de derechos de parqueadero, cuyos vehículos hayan ingresado a este, y tengan un mes o más de un mes de inmovilizados, que se encuentren en mora por dicho concepto, siempre y cuando al momento de entrada en vigencia el presente Acuerdo aún se encuentren en mora y paguen de contado.

ARTICULO TERCERO. Para obtener el descuento se deberán acreditar ante la Secretaría de Transporte y Tránsito los siguientes requisitos:



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

1. Acreditar de manera legal la propiedad del vehículo automotor o en su defecto acreditar ser el contraventor que dio origen a la inmovilización del mismo.
2. En el caso de vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial o a disposición de esta, deberá presentar la respectiva orden de entrega o salida, expedida por el funcionario competente.
3. El pago de contado del porcentaje a que tengo derecho de acuerdo al tiempo efectivo de inmovilización del vehículo en los patios o coso municipal.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación hasta el 31 de diciembre del año 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Autorícese al Señor Alcalde para que en el término de un mes siguiente a la publicación previa sanción del presente Proyecto de Acuerdo proceda a la reglamentación y aplicación a través de la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de Bello.

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA
PRESIDENTE

CESAR SUAREZ MIRA.
SECRETARIO GENERAL



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

POST – SCRIPTUM: el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


CESAR SUAREZ MIRA
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 17 copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción el día 20 de mayo de 2013.


CESAR SUAREZ MIRA
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 21 de Mayo de 2013.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 21 de Mayo de 2013.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 010 del 17 de Mayo 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE CARÁCTER TRANSITORIO, PARA DEUDORES MOROSOS DE DEUDAS POR PARQUEADERO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE BELLO"

EL ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS MUÑOZ LOPEZ
 Alcalde Municipal

DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL
 Y DE CONTROL

No. 193096

Fecha: 23.05.13

Pase a	Fecha	Atendido
Dec. Hgty	27.05.13	
0828	28.05.13	VY
	30.5.13	Patricia OS

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 087.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA JURÍDICA

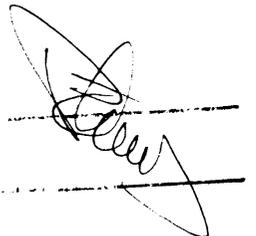
EL SECRETARIO DEL CONCEJO


 CESAR SUAREZ MIRA

Mediante

El Gobernador de Antioquia

Dirección de Asesoría, Legal y de Control





DECRETO

Nº ()
20130278



CO-SC-CER143686



SC-CER143688



GP-CER143691

08 MAY 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS “

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELLO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el parágrafo 2º del artículo 23 de la ley 136 de 1994 y el artículo 6 del Acuerdo Municipal No. 033 de Noviembre 19 de 2.005,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocase al Concejo Municipal de Bello, a sesiones extraordinarias durante Siete (07) días, contados entre el día 9, 10, 11, 14,15,16, y 17 de Mayo de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante las sesiones extraordinarias el Concejo Municipal se ocupará única y exclusivamente del estudio de los siguientes proyectos de acuerdo:

- Por medio del cual se autoriza al señor alcalde para adquirir y enajenar unos bienes inmuebles de propiedad del municipio de Bello.
- Por medio del cual se establece un beneficio de carácter transitorio, para deudores morosos de deudas por parqueadero de vehiculos inmovilizados por la Secretaria de Transportes y Transito del Municipio de Bello.
- Por medio del cual se establece un plan de beneficios por implementación de la actualizacion catastral respecto de la liquidación y cobro del Impuesto predial unificado en la Zona rural del Municipio de Bello.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

08 MAY 2013

Dado en Bello a los

CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde Municipal de Bello

Reviso: José Argemiro R./Asesor Jurídico